



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7626

26/03/2020

18583

**AUTOR/A:** CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la expansión del COVID-19 en España ha generado una situación excepcional, ante la cual el Gobierno se ha comprometido a actuar con la máxima decisión, adoptando todas las medidas que sean necesarias para proteger a las familias, los trabajadores y los autónomos, particularmente los más vulnerables, así como para preservar el tejido empresarial y económico y el empleo.

Es indudable que la crisis sanitaria está teniendo repercusiones económicas y sociales. Por ello, en un primer momento el Gobierno aprobó un primer paquete de medidas de refuerzo del sistema sanitario y apoyo a las personas y sectores más afectados: turismo, pymes y autónomos. A partir de la declaración del estado de alarma se han ido adoptado medidas que tienen un impacto muy importante sobre la actividad económica del país.

Son medidas muy significativas desde el punto de vista cuantitativo que pretenden contener la extensión del virus en el plano sanitario y asegurar que se mantiene el tejido empresarial y se minimiza la destrucción de empleo. Se trata de que este fenómeno dure lo menos posible y se tenga una buena base para reactivar la economía una vez que dejemos atrás la crisis sanitaria.

El Gobierno está analizando y reevaluando permanentemente las consecuencias de la presente crisis sobre los distintos sectores productivos, entre los que se encuentran con carácter horizontal, nuestro tejido empresarial PYME, y desde una perspectiva



sectorial, el sector fabricante de automóviles y componentes, así como de manera prioritaria el sector turístico.

Dicha valoración no puede concluirse de un modo definitivo en tanto sigan desplegándose los peores efectos del contagio del COVID-19 en la población y se mantenga la paralización de actividades decretadas en la declaración del estado de alarma y en su prórroga y en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se reduce la movilidad de todos los trabajadores no afectados a actividades esenciales.

Entre tanto, se están arbitrando medidas para paliar los efectos más inmediatos de la crisis, articuladas en los siguientes Reales Decretos-leyes: 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, 7/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, y 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de tal forma que la recuperación que ha de llegar se produzca de forma acelerada y con la mayor solidez posible.

Finalmente, se indica que el Gobierno sigue día a día la situación sanitaria y económica e irá adoptando medidas conforme vaya siendo necesario, siempre siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de manera alineada y coordinada con las Comunidades Autónomas y nuestros socios europeos.

Madrid, 28 de abril de 2020

